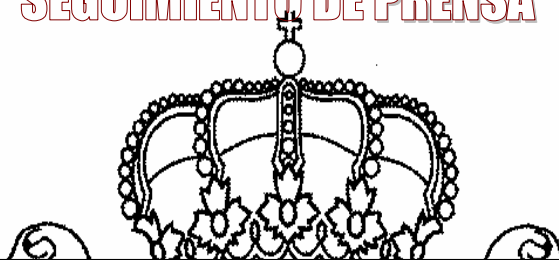




**Consejo General de la Abogacía  
Española**  
*Gabinete de Prensa*

---

**SEGUIMIENTO DE PRENSA**



**Resumen de:**

**26 de abril de 2011  
Resumen General**



## RESUMEN GENERAL

Economía del Derecho	EXPANSIÓN
La abogacía exige sanidad pública para todos los letrados	CINCO DÍAS
El juez Guevara ordenó detener a Troitiño solo por colaborar con ETA	EL PAÍS
Fiscalía y Abogacía apuran el plazo para decidir cómo impugnan Bildu	LA RAZÓN
El control definitivo: su ADN en el DNI	EL PAÍS



## Economía del Derecho



OPINIÓN

Carlos García León

Los Estados, los gobiernos, las uniones políticas y económicas, la Europa de los ciudadanos, están claramente desbordadas por las tendencias y los resultados económicos y de empleo que a todos los niveles se están produciendo y que arrojan, a veces, datos muy preocupantes, en especial cuando se agudizan éstos por catástrofes y contiendas recurrentes y quizá, por ello, de alguna forma previsibles. La necesidad de ordenar, prever y regular las relaciones de todo orden con normas eficaces, pero que además resulten justas y equilibradas, y en definitiva sostenibles, resulta ser el reto de las autoridades que tienen atribuida la gestión y administración de lo común, del interés general. El Derecho, como categoría global que está en el sustrato de toda relación individual o colectiva, ha de amparar las medidas regulatorias de forma que éstas se incardinan en el

ordenamiento jurídico, del Derecho, contemplando todas sus facetas, normas y principios.

Por ello, es más adecuado analizar la economía desde la perspectiva del Derecho. Hace varios lustros se acuñó el término Análisis económico del Derecho, concepto que tiene relación con el de análisis económico de la regulación al que se refiere la Ley de Economía Sostenible, cuestión que ha de aplicarse contemplando el Derecho como categoría universal, según lo antes referido, lo cual requiere tamizar la regulación para que resulte compatible con el acervo de normas y principios de necesaria observancia. La tantas veces anunciada remisión por el Gobierno a las Cortes Generales de una Ley de Servicios Profesionales en virtud del mandato de la Disposición Transitoria 4ª de la llamada Ley *Omnibus*, nos autoriza recordar que la regulación del ejercicio de las profesiones tituladas y colegiadas ha de contemplar todos los elementos que en Derecho descansan. Todo ello para producir una regulación que responda a las actuales situaciones de hecho pero también a las cuestiones de derecho que este subsector de los servicios profesionales tiene como esenciales, y

que son peculiares como la propia Constitución Española recoge en su artículo 36. Para que la regulación contemple todas estas especificidades relevantes se hace imprescindible contar con el subsector afectado, hay que gestar la norma que se pretenda promulgar con el intercambio de datos, elementos relevantes en Derecho y diálogo, y sobre todo con previsión de los efectos que se pueden producir en otros órdenes del Derecho, la economía y el empleo. Sin embargo, el Ministerio de Economía y Hacienda, como impulsor de la reforma de este subsector, está siendo opaco, produciendo falta de transparencia a unos niveles inaceptables en las circunstancias de hoy. La escasa información, en parte oficiosa y recortada no es la comunicación imprescindible con el subsector afectado cuya desregulación ha sido anunciada tanto en foros nacionales como europeos.

Pero lo más grave de esta falta de interlocución es que los colegios profesionales y sus consejos que, no se olvide, tienen como fin esencial en la defensa del interés general, razón por la que están reconocidos por la ley como corporaciones de Derecho público y autoridades competentes en su ámbito.

Y para ello, tienen atribuido legalmente el control ético y de la buena práctica de sus profesionales, función que por su propia naturaleza no ha de residir en las otras administraciones públicas, salvo por el control jurisdiccional. Dichas corporaciones, como entidades que están intermedando también entre las Administraciones y los administrados, han de llevar a cabo, de forma independiente e imparcial, la ordenación y control del ejercicio profesional tanto en el sector público como en el privado por cuanto las actividades colegiales vienen representando un evidente valor añadido a los servicios profesionales que no debe ser hurtado a los servicios públicos. Desde Unión Profesional, que reúne asociativamente a los consejos y colegios profesionales, se plantea la necesidad de una regulación equilibrada, que contemple y combine todos los elementos que el concepto del Derecho aporta, conforme a lo posible y sostenible, lo que denominamos como Economía del Derecho, pues de la correcta aplicación de éste se obtendrán los mejores resultados en el conjunto de la economía.

Presidente de Unión Profesional

Este suplemento ha sido elaborado por:

Victoria Martínez-Vares [mmartinez@wke.es](mailto:mmartinez@wke.es) / Mercedes Serraller [mercedes.serraller@expansion.com](mailto:mercedes.serraller@expansion.com) / José María López Agúndez [jmllopeza@expansion.com](mailto:jmllopeza@expansion.com) / Carlos García-León [carlosgarcialeon@expansion.com](mailto:carlosgarcialeon@expansion.com)

Publicidad: 91.443.56.19



# La abogacía exige sanidad pública para todos los letrados

## Extremadura y Galicia han alcanzado acuerdos para otorgarles cobertura sanitaria

LOLA FERNÁNDEZ Madrid

Los días previos a la Semana Santa algunas de las principales ciudades andaluzas vivieron en sus calles "procesiones de abogados" solicitando su inclusión en el sistema público sanitario. En Granada, Málaga y Almería, la manifestaciones de letrados volvieron a poner sobre la mesa una de las reivindicaciones con mayor solera de la profesión: la asistencia sanitaria similar a la que tienen el resto de los españoles y que hasta ahora se les había negado.

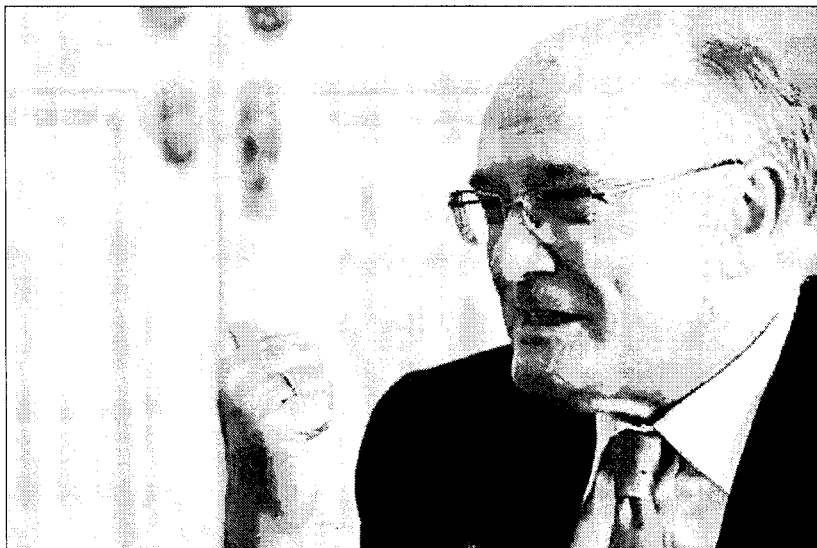
La respuesta del Gobierno a la abogacía española, presidida por Carlos Carnicer, no se hizo esperar. El vicepresidente Alfredo Pérez Rubalcaba se comprometió a tener la reforma el 21 de abril, sin darse cuenta de que coincidía con Jueves Santo. Ahora el Gobierno pretende aprobarla antes de que finalice el mes, en el próximo Consejo de Ministros del día 29.

La medida se convertiría en un hito, ya que supondría reconocer la universalidad del sistema y garantizar que todos los españoles que contribuyen vía Presupuestos a la sanidad pública se benefician de ella. Actualmente, solo algunas regiones como Cataluña, Extremadura, Galicia, para los abogados del turno de oficio, y Castilla y León, para los letrados jubilados, tienen acuerdos autonómicos para ofrecer a los abogados y otras profesiones -procuradores, arquitectos o periodistas- esta asistencia.

### Extremadura y Galicia

La última comunidad en pactar ha sido Extremadura, quien el pasado 18 de abril publicó dicho acuerdo en el DOE. Anteriormente lo había realizado Galicia para el turno de oficio, pero imponiendo algunas condiciones, como la colegiación obligatoria, el empadronamiento en un municipio de la comunidad y el requisito de ser mutualista de la Mutualidad General de la Abogacía y no tener reconocida la cobertura pública como titular.

Para el decano del Colegio de Abogados de Cáceres, Carmelo Cascón, "la cobertura sanitaria pública ha sido



Carlos Carnicer, presidente del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE). PABLO MONGE

### LAS CIFRAS

# 1.400

abogados colegiados en Extremadura y 260 procuradores han sido los últimos en sumarse al sistema sanitario público español.

# 23.925

letrados andaluces han reclamado con manifestaciones en Almería, Granada y Málaga la obtención de la tarjeta sanitaria.

desde hace mucho tiempo un objetivo prioritario para los abogados extremeños, se trata de una reivindicación histórica, unánime y permanente de la abogacía extremeña que considera que esta prestación social tiene por ley carácter universal, para todos los ciudadanos, sin exclusión ni discriminación de clase alguna, toda vez que se financia mediante los impuestos directos de los españoles".

Por todos estos motivos, el decano agradeció recientemente el apoyo del presidente de la Junta de Extremadura, Guillermo Fernández Vara, por haber cumplido el compromiso adquirido en septiembre del pasado año cuando aseguró ante los asistentes al II Congreso de la Abogacía Extremeña, celebrado en Cáceres, que "seguiría trabajando por el reconocimiento del acceso a la asistencia sanitaria" y "que en caso de que

no avance el acuerdo a nivel nacional, no les quepa ninguna duda que lo lograremos en Extremadura". En total, 1.400 abogados colegiados en Extremadura, más 260 procuradores y otros profesionales de colegiación tienen a partir de ahora la tarjeta sanitaria.

En Madrid, la reivindicación sigue en pie y sin ninguna respuesta clara por parte del Gobierno de

### Ni País Vasco ni Andalucía ni Madrid tienen al abogado en el sistema público

Esperanza Aguirre. La junta general del Colegio de Abogados de Madrid (ICAM) solicitó hace dos años y medio, el 11 de diciembre de 2008, a la Consejería de Interior y Justicia de la Comunidad de Madrid el derecho de los abogados y todos los ciudadanos al sistema sanitario español. Abogó entonces por la universalidad del sistema, no solo para los letrados del turno de oficio, sino para el resto de ciudadanos y profesionales afectados.

## Una medida que afecta a 200.000 profesionales

La nueva normativa que permitirá incluir en el sistema público sanitario a los letrados afectará a un total de 200.000 profesionales, entre abogados, procuradores, arquitectos y periodistas, según ha barajado Enrique Sanz Fernández-Lomana, actual tesorero del Consejo General de la Abogacía Española (CGAE).

Hasta ahora muchos de

estos perfiles estaban cubiertos por el sistema Reta, de autónomos, cuando trabajaban por cuenta propia o bien por su respectiva mutualidad cuando se trataba de cuenta ajena. También había abogados adscritos al sistema de seguridad social como cualquier otro ciudadano.

"Sin embargo, una vez que el sistema se decide

que se financia vía presupuestos se debe convertir en universal", alega Fernández-Lomana.

"No obstante, la mayoría de las comunidades autónomas se han mostrado poco sensibles a la incorporación de estos profesionales", asegura este letrado. Esto hace que abogados catalanes y andaluces presenten serias diferencias respecto al trato

sanitario. Hace dos años, la abogacía catalana realizó una experiencia piloto para comprobar cuántos letrados se apuntarían al servicio sanitario público. "Se les dio la oportunidad de apuntarse a quienes quisieran y como la mayoría decidió acogerse, desde el verano pasado se ofreció a la totalidad de los letrados", explican desde el Consejo de los

Ilustres Colegios de Abogados de Cataluña (CICAC).

Por el contrario, Andalucía, con 23.925 letrados según el último registro de la abogacía andaluza, representa una de las comunidades autónomas con mayor número de abogados, junto con Madrid, que no cuentan con esta cobertura. La ministra Leire Pajín está dispuesta a incluirlos.



## El juez Guevara ordenó detener a Troitiño solo por colaborar con ETA

Francia reclamó aclaraciones a la Audiencia sobre la euroorden dictada contra el etarra tras su liberación ● El magistrado obvió sus condenas por 22 asesinatos

MANUEL ALTOZANO  
Madrid

Los errores cometidos por la Sección Tercera de lo Penal de la Audiencia Nacional en su análisis de la situación penitenciaria del etarra Antonio Troitiño no se limitaron a su liberación anticipada al aplicar un criterio opuesto al aprobado por el pleno de la Sala de lo Penal hace más de un año. El sainete judicial no terminó con la decisión del los magistrados de desdecirse de su anterior resolución solo seis días después y ordenar infructuosamente su busca y captura nacional e internacional. La orden europea de detención enviada por la Audiencia el pasado martes contenía fallos en cuanto a las condenas del exmiembro del comando Madrid. Cuando Francia pidió aclaraciones, el tribunal presidido por Alfonso Guevara atribuyó al etarra solo un delito de colaboración con organización terrorista. Obvió que

El presidente de la Sala Penal tuvo que corregir la orden de detención

El delito señalado por error conlleva una pena de entre 5 y 10 años

Troitiño está condenado a cientos de años por 22 asesinatos.

Tanto la normativa europea sobre la orden de detención (o euroorden) como la ley española que la recoge —que se aplica cuando es España la que las tiene que ejecutar estos arrestos internacionales— recoge una serie de requisitos para su formalización. Entre ellos se encuentran la identidad y nacionalidad de la persona reclamada, una descripción de las circunstancias en que cometió el delito y su grado de participación en él, el tipo concreto de infracción y la pena impuesta en caso de que exista sentencia contra él.

La euroorden redactada por la Sección Tercera una vez decretado el reingreso en prisión de Troitiño carecía de algunos de estos datos. Esos errores y el hecho de que la detención del etarra habría motivado posiblemente la entrada en un domicilio obligaron a las autoridades francesas a reclamar aclaraciones a la Audiencia Nacional.

En una resolución firmada por Guevara al día siguiente —el miércoles 20 de abril— el magistrado trató de aclarar esos aspectos. El escrito recordaba su participación en la matanza de la plaza de la República Dominicana



El juez Guevara, en una foto de archivo a su salida del tribunal. / ÁLVARO GARCÍA

de Madrid. En él se contaba cómo Troitiño había sido la persona que había accionado el mando a distancia que hizo explotar el coche bomba cargado con 35 kilos de Goma 2 que acabó con la vida de 11 guardias civiles de la Escuela de Tráfico del cuerpo. Solo por eso ya fue condenado a 2.232 años de cárcel.

Pero a la hora de reseñar el delito por el que fue condenado se establecía "colaboración con banda armada", que conlleva una pena de entre cinco y 10 años (entre seis y 12 en el Código Penal de 1973), en lugar de los 11 asesinatos. El dato podía llevar a equívocos porque Troitiño salió de la cárcel tras cumplir 26 años. La resolución de Guevara también contenía imprecisiones sobre la prescripción del crimen atribuido al etarra.

Todos estos errores que se produjeron en plena urgencia para lograr —aunque al final no se consiguiera— la detención del etarra, obligó al presidente de la Sala de lo Penal, Javier Gómez Bermúdez, a redactar ese mismo día una nueva resolución que solventara no solo los fallos contenidos en la orden europea de detención emitida por la Sección Tercera el pasado martes, sino también sus aclaraciones del miércoles. Bermúdez tuvo que enviar esas precisiones en medio de sus vacaciones.

Sin embargo, ninguna de estas gestiones sirvieron para dar caza a Troitiño. Ni las fuerzas de seguridad españolas ni las francesas lo han localizado una vez que se decretó su prisión.

## Una pista errónea no sirvió para localizar al terrorista en Francia

M. A., Madrid

Los errores en la tramitación de la orden europea de detención librada por la Audiencia Nacional contra Antonio Troitiño el pasado martes y las explicaciones reclamadas por Francia se produjeron en un ambiente de plena urgencia ante la posible detención del etarra.

Un informe enviado por el Ministerio del Interior a la Audiencia Nacional el pasado miércoles anunciaba la posibilidad de que el exmiembro del comando Madrid se encontrara en el sur de Francia. Los agentes, según fuentes del tribunal, habían recibido informaciones de que Troitiño pretendía reunirse ese mismo día, hacia las 10 de la mañana, con una abogada. El encuentro, según los datos que se tenían, iba a producirse en un domicilio particular y no en el despacho de la letrada.

Esas informaciones motiva-

ron el desplazamiento de un discreto dispositivo de vigilancia de la policía francesa a Hendaya, donde, en teoría, Troitiño y la letrada se iban a ver. Al mismo tiempo, las fuerzas de seguridad españolas controlaban el domicilio del etarra en España, así como las casas de algunos familiares, por si pudiera aparecer por ellas.

Sin embargo, la pista seguida por los cuerpos policiales españoles y franceses resultó ser errónea. Fuentes de la Audiencia Nacional aseguran que el encuentro entre Troitiño y la abogada no se llegó a producir. El etarra habría logrado esfumarse antes de que los magistrados de la Sección Tercera ordenaran su busca y captura y su reingreso en prisión.

Troitiño era, hasta ese momento, un hombre libre a todos los efectos. Había cumplido condena y no se le imputaba ningún delito, así que no podía ser

detenido y tenía completa libertad de movimientos.

Por tanto, los errores en la tramitación de la euroorden cometidos por la Sección Tercera, que preside el magistrado Alfonso Guevara, no fueron lo que impidió la detención del etarra. Una fuente de la fiscalía asegura que los defectos en las órdenes europeas de detención que emite la Audiencia Nacional son muy comunes. Sin embargo, esos errores no suelen impedir el arresto de la persona buscada. "Lo normal es que una vez librada la euroorden por el juzgado o tribunal, sobre todo en el caso de etarras, Francia proceda inmediatamente a la detención, que es lo más urgente", explica esa misma fuente. "En caso de que exista algún error, se soluciona después con un intercambio de documentación", añade. "Ahora bien, otra cosa es que algún juez pueda ponerse escrupuloso".



## LA TRAMPA ELECTORAL: LAS CANDIDATURAS ABERTZALES

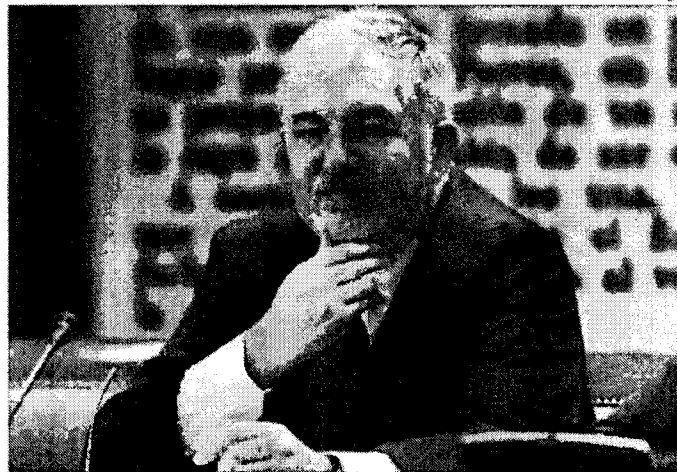
# Fiscalía y Abogacía apuran el plazo para decidir cómo impugnan Bildu

Sopesan si denunciar en bloque a la coalición o sólo las listas «contaminadas»

R. Coarasa

MADRID- La Fiscalía y la Abogacía del Estado tienen de plazo hasta el próximo jueves para decidir si impugnan las listas de Bildu, la coalición impulsada por ETA/Batasuna según los informes policiales y de la Guardia Civil. Previsiblemente, ambas apurarán hasta el último día para presentar sus escritos, pues todavía no han deshojado la margarita respecto a la posibilidad de impugnar en conjunto la candidatura de Bildu o hacerlo únicamente con las listas «contaminadas» con personas vinculadas a Batasuna o a otras formaciones también ilegalizadas por el Tribunal Supremo (TS).

Las fuentes fiscales consultadas apuntan que la decisión es «complicada», y más teniendo en cuenta la división de la que hizo gala el Supremo al acordar la ilegalización de Sortu (en una decisión sin precedentes, nueve magistrados votaron a favor de su ilegalización y otros siete, en contra). La patata caliente, en todo caso, la va a tener (el próximo sábado) el Tribunal Supremo.



Conde-Pumpido tiene en sus manos la impugnación de Bildu

Pero la decisión de la Sala del 61, no obstante, no será definitiva, pues si es recurrida en amparo el Tribunal Constitucional deberá dirimir la cuestión antes del 5 de mayo, cuando comienza la campaña electoral.

Desde el punto de vista jurídico, la disyuntiva reside en si las conclusiones policiales que apuntan que ETA está enmascarada detrás de Bildu son suficientes para po-

der «tumban» la candidatura en su conjunto o si, además, sería necesario probar que la mayoría de sus listas están «contaminadas» con candidatos relacionadas con la ilegalizada Batasuna. «Si la coalición es una iniciativa de ETA a través de Batasuna para generar un bloque independentista (como sostienen los informes), está claro que el electorado lo va a prestar Batasuna», recalcan.

Según esas mismas fuentes, impugnar sólo un número determinado de candidaturas supondría que, al final, se «colarían» más listas de las que lo hicieron en el caso de Acción Nacionalista Vasca (ANV) en 2007 (más de la mitad). Pero decantarse por la otra posibilidad, teniendo en cuenta el precedente de cómo se resolvió Sortu en el Alto Tribunal, también tiene sus riesgos.

En este caso, sin embargo, sí hay marcha atrás (a diferencia de lo que ocurrió con ANV), pues la ley electoral permite ahora dejar a un concejal sin su acta si no condena la violencia de ETA. Por si fuera poco, incluso hay tiempo para impugnar las listas sospechosas de ilegalidad en plena campaña (hasta el 12 de mayo). En ese caso, el Tribunal Supremo debería pronunciarse tres días después y el TC, el 20 de mayo, con la jornada de reflexión a las puertas. A la espera de la decisión de la Fiscalía y los Servicios Jurídicos, Bildu sigue avalando los gestos de ETA y ayer calificó de «paso en la dirección correcta» su último comunicado justificando el tiroteo de Francia.



## El control definitivo: su ADN en el DNI

Los juristas rechazan la recopilación de datos genéticos con el carné de identidad, salvo sospechosos ● ¿Y si hay voluntarios?

JESÚS DUVA

Todos los españoles mayores de 14 años están obligados a tener el Documento Nacional de Identidad (DNI), mientras que para los menores de esa edad solo tiene carácter voluntario. Gracias al DNI, la Administración estatal dispone de un gigantesco banco de datos con millones de fotos, huellas dactilares y firmas electrónicas. La huella digital ha sido —y sigue siendo— un muy útil instrumento para identificar a las personas. Pero los avances científicos han revelado que el ácido desoxirribonucleico (ADN) que contiene la información genética de cada individuo es el más eficaz método de identificación. El ADN es la nueva huella digital del siglo XXI.

¿Podría ocurrir que la huella genética fuera incorporada en un futuro más o menos próximo al DNI? ¿Es solo ciencia-ficción la posibilidad de incluir en el actual DNI la ficha del ADN del titular? Es factible y viable, según fuentes policiales, "siempre que eso se hiciera solamente a efectos civiles, no para emplear esos datos en investigaciones criminales". Ni el Cuerpo Nacional de Policía ni la Guardia Civil se han planteado poner en marcha un sistema tan complejo. Por el momento.

La hipótesis no parece tan descabellada como para arrojarla de un plumazo a la papelera. De hecho, el jefe de policía de Rotterdam (Holanda) lanzó hace varias semanas la propuesta de crear un fichero con los datos genéticos de todos los holandeses. Ante esta iniciativa, la izquierda verde holandesa se lanzó en tromba para acusar al mando policial de querer violar los derechos constitucionales. En su opinión, las investigaciones basadas en el ADN solo pueden aplicarse para atrapar delincuentes, no para controlar a personas libres de sospecha. Por ahora, pues, la idea parece desechada. ¿Pero para siempre?

Hace bien poco, el laborista Gordon Brown, entonces primer ministro británico, convulsionó a sus conciudadanos al anunciar su intención de implantar el documento nacional de identidad y la próxima creación de pasaportes con datos biométricos del titular (huella dactilar, fotografía y digitalización del iris).

El actual Gobierno británico

decidió hace un año dar marcha atrás. El Ejecutivo encabezado por el conservador David Cameron considera que el plan de su predecesor constituía "una sustancial erosión de las libertades civiles".

Pese a esos escrúpulos, Reino Unido ya dispone de un apabullante fichero de ADN, con el perfil genético de unos cinco millones de ciudadanos sospechosos. "La ley inglesa permite almacenar muestras de ADN por cualquier infracción. De esa forma se está haciendo una base de datos poblacional", denuncia Pilar Nicolás Jiménez, profesora en el País Vasco, autora del libro *La protección jurídica de los datos genéticos de carácter personal*.

**Un jefe policial de Holanda reclama un banco genético de todos los ciudadanos**

**A la policía española no le desagrada la idea, pero no tiene ningún proyecto**

El Ministerio del Interior español, gracias al banco de datos creado hace tres años, ya cuenta con la huella genética de 183.000 sospechosos de estar implicados en algún delito violento. Por el momento, el Gobierno español se conforma con eso: no tiene ningún proyecto formal para ampliar ese fichero a los demás ciudadanos.

## Bajo la lupa del tribunal de Estrasburgo

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos, con sede en Estrasburgo, ya ha tenido que tomar cartas en el asunto en más de una ocasión a propósito de los bancos de datos de ADN.

Por ejemplo, este tribunal internacional falló en diciembre de 2008 que almacenar muestras de ADN de personas sin antecedentes delictivos viola sus derechos. El caso fue planteado por dos británicos,

sin embargo, los policías que investigan homicidios y casos de personas desaparecidas no ocultan que para ellos sería muy útil disponer de un fichero genético de millones de españoles. Eso permitiría, por ejemplo, identificar casi en el acto a los más de 2.000 cadáveres sin nombre que reposan en cámaras frigoríficas o que han sido enterrados de forma anónima en los últimos años.

Las fuerzas de seguridad del Estado son conscientes de las reticencias que tuvieron que vencer hasta que el 9 de noviembre de 2007 se puso en marcha el banco de datos genéticos solo para fines de investigación criminal. Hasta conseguirlo tuvieron que vencer casi dos décadas de dudas y recelos por parte del Parlamento, los juristas y diversas organizaciones de derechos humanos.

Marc Carrillo, catedrático de Derecho Constitucional de la Universidad Pompeu Fabra, opina: "Ante la eventualidad de incorporar al DNI datos derivados del ADN de la persona, habrá que tener en cuenta una serie de cautelas: primero, la preservación del derecho a la intimidad; segundo, impedir la difusión de los datos (*habeas data*) del ADN que sean distintos de los que sirvan exclusivamente para la identificación de la persona; y tercero, que los datos que se incorporen al DNI, de acuerdo con la ley reguladora de la base de datos policial sobre identificadores obtenidos a partir del ADN, sean aquellos que proporcionen exclusivamente información genética reveladora de la identidad de la persona y su sexo".

"La tendencia general es que cada vez haya más bases de datos. Pero en paralelo los ciudadanos tienen que tener capacidad para resistirse. Siempre habrá reticencias por parte de quienes defienden la privacidad", afirma Artemi Rallo Lombarte, director de la Agencia Española de Protección de Datos. La información personal de que disponen los entes estatales "debe ser solo la necesaria para la finalidad concreta a que está dirigida", recalca Rallo. "Debe ser legítima, ponderada, equilibrada y proporcional respecto a las necesidades que viene a cubrir", insiste. Porque, en caso contrario, "podría suponer algo así como matar moscas a cañonazos".

**Reino Unido planteó un pasaporte con datos biométricos, pero se echó atrás**

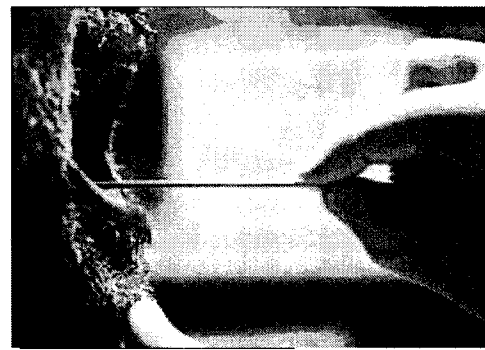
**Una base de datos resolvería la existencia de cadáveres anónimos**

Rallo admite, no obstante, que antes de pronunciarse abiertamente a favor o en contra de la inclusión del perfil genético en el DNI habría que dilucidar una cuestión básica: ¿se haría solamente para quienes quisieran hacerlo voluntariamente o se impondría por obligación a todos los españoles?

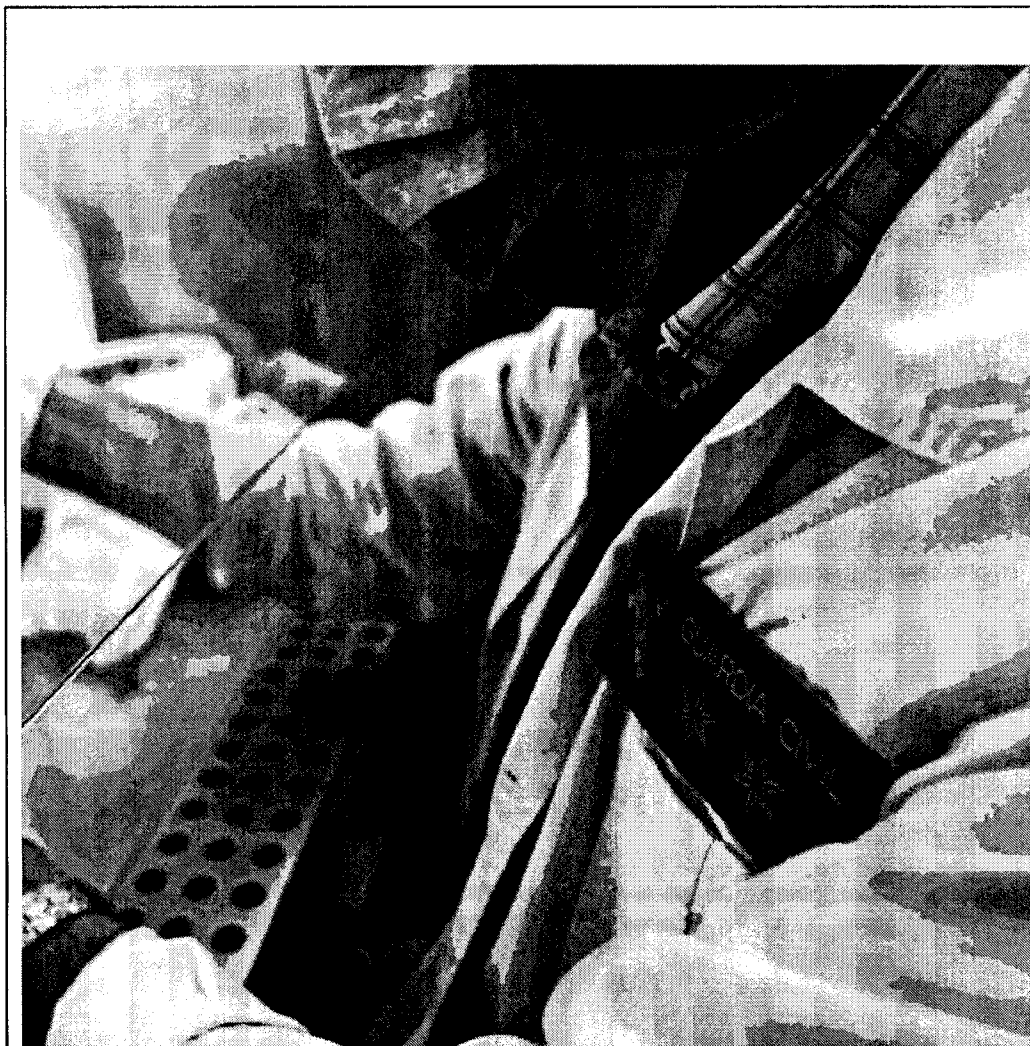
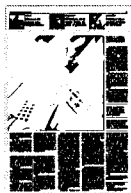
José Antonio Martín Pallín,



magistrado emérito del Tribunal Supremo y miembro del Comité de Bioética de España, tiene "dudas" legales respecto a que se pueda obligar a todos los españoles a dar su ADN para incorporarlo al DNI o a un banco de datos similar. Recuerda que en Gales ya se ensayó tiempo atrás la confección de una base de datos con fichas biométricas



Toma de una muestra de saliva para obtener el ADN. / C. A.



Las fuerzas de seguridad han recopilado datos biológicos de 180.000 sospechosos. Algunos quieren ir más allá. / C. ALVAREZ

¿Suscitaría menos reparos si el teórico DNI que contuviera la huella genética fuera de carácter voluntario? "Bueno, antes de que una persona dé su consentimiento, deberíamos preguntarnos si este banco genético es necesario, imprescindible y proporcional con el fin que se desea alcanzar. Si la respuesta es no, la creación de este fichero ni siquiera está justificada por la voluntariedad de los ciudadanos", opina Pilar Nicolás.

Y más problemas: la ley permite hoy que un niño de 14 años pueda dar una muestra de su material biológico. Pero ¿un chico de esta edad tiene suficiente capacidad para discernir que significa hacer eso y las consecuencias que entraña esa decisión?

"Creo que habría que elevar de 14 a 18 la edad mínima para quienes estén dispuestos a ser incluidos en este fichero", sostiene Pilar Nicolás, integrante de la Cátedra Interuniversitaria de Derecho y Genoma Humano. Ricard Martínez pone sobre

### Crear un fichero tan grande exige "una justificación muy precisa"

### Los expertos ponen reparos incluso si fuera voluntario dar una muestra de ADN

de los ciudadanos y al final se abandonó el proyecto. "Era excesivo e innecesario", argumenta Martín Pallín.

Tras alertar del riesgo que conlleva un "exceso de datos en manos de la policía", Martín Pallín no se plantea tantos problemas jurídicos en el caso de que hubiera españoles que voluntariamente depositaran su ADN

que los datos serían retenidos "para ayudar a la investigación delictiva". Ambos apelaron a la Cámara de los Lores, que falló que era legal mantener los datos y que no violaba los derechos humanos.

"Las muestras de ADN y las huellas digitales son vitales para la lucha contra el delito, ya que aportan a la policía más de 3.500 identificaciones mensuales", argumentó la que entonces era ministra del Interior, Jacqui Smith.

Sin embargo, el tribunal de Estrasburgo sentenció que mantener las muestras violaba el derecho de las personas a una vida privada, reconocido

con el fin de ser rápidamente identificados ante futuras contingencias (muerte, accidentes muy graves, etcétera). "Si se hace una campaña en positivo, es probable que hubiera muchos voluntarios. Otra cuestión a dilucidar sería si es rentable montar un sistema público, costoso, si solo sirve para el 10% o 15% de los ciudadanos".

por la Convención de Derechos Humanos. El Reino Unido es signatario de esta convención.

"Es un resultado fantástico después de una batalla de siete años", dijo el abogado Peter Mahy, que representó a los dos demandantes. "El próximo paso es asegurarnos de que sus muestras sean destruidas", añadió.

En Inglaterra y Gales, más de 850.000 muestras de ADN de individuos sin antecedentes delictivos están en el banco de datos nacional. Eso afecta a personas detenidas y puestas en libertad, absueltas de delitos y víctimas de delitos violentos.

Ricard Martínez Martínez, profesor de Derecho Constitucional en la Universitat de València, y su colega Nicolás coinciden al resaltar que la ley de Protección de Datos española establece que todos los datos genéticos se consideran datos relativos a la salud. "Al ser estos especialmente protegidos, su almacenamiento solo puede hacerse con el consentimiento expreso de la persona o bien mediante una ley que lo permita", dice Martínez. Por eso, considera que la creación de un DNI que incluyera el perfil genético del titular debería hacerse mediante una ley orgánica, que requiere una aprobación por una amplia mayoría del Congreso.

El razonamiento de Martínez continúa: "La ley exige que haya una proporcionalidad respecto al fin que se pretende. Ahora, la policía dispone de la huella dactilar, la tarjeta sanitaria, el carné de conducir, el tráfico de llamadas realizadas por el individuo... ¿Si ya tiene todos esos medios de investigación, para qué necesita más?".

El profesor Martínez mani-

fiesta una postura claramente restrictiva y considera que la creación de un fichero de todos los ciudadanos requiere "una justificación muy precisa".

Tanto la policía como la Guardia Civil creen que así se identificaría en el acto a varios miles de personas fallecidas o desaparecidas. "Efectivamente, eso es un drama para las familias, pero es un drama relativo. ¿El sacrificio que la sociedad tendría que soportar—estar fichados genéticamente—compensa el beneficio que se podría obtener de ello? ¿Cuál es el precio que tendríamos que pagar?", recalca Martínez.

¿A qué se debe que nadie ponga objeciones a entregar mansamente su huella dactilar para que Interior le haga el DNI y, sin embargo, la huella genética despierta tantos recelos? "La huella dactilar no es un dato sensible, mientras que si yo doy una muestra de ADN no solo estoy fichado yo, sino que también lo están mis familiares. El ADN facilita a la vez una información de parentesco", dice el profesor Nicolás.

el tapete otro nuevo problema: "El consentimiento tiene que ser revocable. ¿Y qué pasaría si yo digo ahora que doy mi ADN y más tarde me arrepiento y digo que no? ¿Quién y cómo se me garantiza que esas muestras van a ser destruidas?". Él supone que "habría un cierto rechazo generalizado" entre la población a ese nuevo archivo.

Ya hay banco de datos en red en toda Europa, con millones de muestras de ADN, si bien solo están destinados a investigaciones biológicas. En Salamanca se halla el Banco Nacional de ADN, creado en 2004 con el fin de potenciar el desarrollo de la investigación en genómica. Los donantes, voluntarios, han de firmar previamente un documento de consentimiento informado.

Parece, pues, que lo que hasta hace poco sonaba a ciencia ficción ya no lo es tanto.

### EL PAÍS.COM

#### ► Participe

¿Aceptaría que su DNI incluyera información de su ADN?